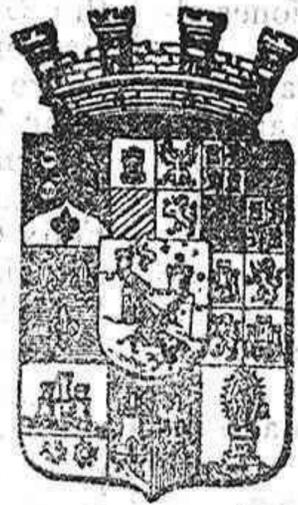


80 803  
11 82  
80 803  
80 813  
77 87  
11 82  
80 803



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 195

#### Obras públicas.— Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente tramitado á instancia de D. Francisco Pulido en solicitud de que se le autorice para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de Armuña, Horche, Tendilla, Romanones y Fuentelviejo:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado conforme á lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904; que no se han presentado reclamaciones, y que son favorables los informes de las entidades llamadas á intervenir en el asunto:

Considerando que el peticionario cuenta con el permiso de los dueños de las fincas á quienes afectará la colocación de postes y otro material de la instalación:

Vistos el párrafo 1.º del artículo 4.º y el 2.º del 8.º del citado Reglamento, así como el art. 1.º del Real decreto de 3 de Septiembre último,

He resuelto otorgar á D. Francisco Pulido la autorización solicitada con las condiciones siguientes, propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia:

1.ª Se autoriza á D. Francisco Pulido para establecer una instalación eléctrica con destino al alumbrado de Armuña, Horche, Tendilla, Romanones y Fuentelviejo.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en 20 de Noviembre de 1913 por el perito electricista don Hilario Blanco, debiendo antes dar comienzo á las mismas y ampliar dicho proyecto con arreglo á las siguientes prescripciones:

A. Se justificará debidamente que el alternador proporciona la energía eléctrica necesaria para el alumbrado de los distintos pueblos, habidas en cuenta las pérdidas que su conducción á los mismos origina, calculadas con más detalle y exactitud.

B. Se calculará la flecha y tensión de los hilos, sin prescindir del peso de la nieve y el agua que sobre los mismos cargue, y adoptando un coeficiente de seguridad de cinco á la rotura, y no de tres, como determina el art. 37 del vigente Reglamento.

C. Se sustituirá el marco de madera sobre el que ha de aplicarse la placa de mármol del cuadro de distribución por otro metálico, establecido en buena comunicación con tierra.

3.ª Los postes serán de madera dura y recta, no excediendo, en ningún caso, su separación de cincuenta (50) metros. Cada uno llevará el número que le corresponda, á partir del origen, con alguna indicación de la línea á que pertenece (la inicial del pueblo que sirva) para atender mejor á la conservación é inspección anual de las líneas.

4.ª El peticionario se someterá á las condiciones generales fijadas en el Reglamento reformado de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y á todas las que se dicten en lo sucesivo.

5.ª Queda también sujeta esta concesión á la ley de Protección á la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para su ejecución, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Junio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, á lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902 y la Real orden de 4 de Julio último, publicada en la «Gaceta» del 13 del mismo mes.

6.ª La concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, podrá hacerla modificar y

hasta declararla caducada, sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnizaciones alguna.

7.<sup>a</sup> No se dará principio á las obras hasta que se apruebe por la Jefatura de Obras públicas la ampliación del proyecto que, según la condición 2.<sup>a</sup>, deberá presentar el peticionario y terminarán en un plazo de seis (6) meses, á partir del comienzo.

El concesionario dará cuenta á la Jefatura de Obras públicas de la provincia del comienzo y terminación de las obras para reconocerlas cuando lo estime oportuno.

8.<sup>a</sup> Los gastos que se originen con el citado reconocimiento é inspección anual serán de cuenta del concesionario, mediante depósitos previos.

9.<sup>a</sup> La concesión caducará por todos los motivos consignados en el art. 21 del Reglamento antes citado de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Guadalajara 18 de Junio de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

NUM. 136

### Negociado 3.<sup>o</sup>—Orden público.

El Alcalde de Tórtola, con fecha 26 del actual, me dá cuenta de haber sido presentado en aquella Alcaldía por unos segadores un macho cabrío, de las señas que se detallan.

Los Alcaldes harán público este anuncio á fin de que llegue á conocimiento del dueño del citado semoviente, el que podrá recoger en dicha Alcaldía, previas las formalidades debidas.

Guadalajara 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

### Señas

Macho cabrío, color colorado, con barba, con la oreja derecha despuntada y la izquierda en sentido de horquilla, con cuernos muy grandes y capón.

## Sección provincial de Pósitos

### REINTEGRACION EJECUTIVA

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de El Cubillo, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio	
		Pesetas	Cts.
Gregorio Gonzalez.....	29 Dmbre. 1907.	179	61
Máximo Gutierrez.....	»	370	82
Manuel Sanz.....	»	68	74
Martin Sanz.....	28 Octubre 1909	94	88

Rufino Rivas.....	39 Idem 1912...	563	08
Pio Merino....	»	28	11
Gregorio Garcia.....	»	563	08
Pedro Grajal.....	»	518	09
Pilar Martin.....	»	78	72
Saturnino Martin.....	»	28	11
Estéfana Rivas.....	»	506	84
Felix Grajal.....	»	129	33
Nicasio Rivas.....	»	81	07
Pantaleon Muñoz..	»	16	86

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 23 de Junio de 1914.—El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bravo y Lecea.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Junio de 1914

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Julio. Perceptores que cobran por sí.  
» 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.  
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Junio de 1914.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## Administración de Propiedades é Impuestos

### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el concepto del 1'20 por 100 de pagos correspondientes á los cuatro trimestres del año 1913, según se les ordenaba en circular inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 10 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, tengo el honor de proponer á V. S. que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial, á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; apercibiéndoles, que pasado aquél sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de una multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Albares, 2. <sup>o</sup> trimestre.	Anchuela Pedregal, 1 al 4.
Albendiego, 1. <sup>o</sup> id.	Aranzueque, id.
Alcuneza, 2. <sup>o</sup>	Armallones, id.
Aleas, 1 al 4.	Baides, id.
Almoguera, 1 y 2.	Balconete, 4. <sup>o</sup>
Alocen, id.	Baños, 2. <sup>o</sup>

Barriopedro, 1 al 4.  
 Brihuega, 3 y 4.  
 Bujalaro, 1 al 4.  
 Campisábalos, id.  
 Castejon, id.  
 Cendejas Enmedio, id.  
 Cereceda, id.  
 Ciruelas, 2 al 4.  
 Cabellejo la Sierra, 4.º  
 Cubillo, 3.º  
 Chiloeches, 1 al 4.  
 Escamilla, id.  
 Escariche, 3.º  
 Esplegares, 3 y 4.  
 Fuencemillan, id.  
 Fuentelencina, 1 al 4.  
 Fuentenovilla, id.  
 Herreria, 4.º  
 Hontova, 1 al 4.  
 Horche, 2.º  
 Horna, 1, 3 y 4.  
 Huerce (La), 1 al 4.  
 Huertahernando, 2 al 4.  
 Huertapelayo, 1 al 4.  
 Hueva, 3 y 4.  
 Illana, 1 al 4.  
 Irúeste, 3.º  
 Ledarca, 4.º  
 Marchamalo, 2 al 4.  
 Maznecos, 2.º  
 Mesones, 1 al 4.  
 Milmarcos, 4.º  
 Miñosa (La), 3 y 4.  
 Mondejar, 1 al 4.  
 Ocentejo, id.

Olmeda del Extremo, id.  
 Orea, id.  
 Padilla de Hita, id.  
 Pareja, id.  
 Peñalen, id.  
 Peñalver, id.  
 Puerta (La), 2 al 4.  
 Quer, 1 al 4.  
 Recuenco, (El), 4.º  
 Renera, 1 al 4.  
 Retiendas, id.  
 Riefrio, 3 y 4.  
 Robledo, id.  
 Sacedon, 1 al 4.  
 Salmeron, 2 al 4.  
 Santiuste, 3.º  
 Saucá, 2 y 3.  
 Semillas, 1 al 4.  
 Tendilla, id.  
 Terraza, id.  
 Toba (La), 3 y 4.  
 Tortonda, 2.º  
 Torrecuadrada, 1 al 4.  
 Torremocha Jadraque, id.  
 Torresaviñan, 2 al 4.  
 Torrubia, 1.º  
 Trillo, 1 al 4.  
 Valdenuño, id.  
 Veguillas, 3.º  
 Viana Mondejar, 2 al 4.  
 Villanueva Alcoron, 1 al 4.  
 Villares de Jadraque, 1.º  
 Villaviciosa, 2 al 4.  
 Yunta (La), 1 al 4.

Guadalajara 26 de Junio de 1914.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Cédulas personales

Por orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro, se ha prorrogado hasta el día 31 de Julio próximo el periodo voluntario para la cobranza de cédulas personales del actual ejercicio en todos aquellos pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Pasado el indicado plazo, los contribuyentes que no se hayan provisto de su correspondiente cédula, quedarán incurso en el único grado de apremio que determina la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Guadalajara 27 de Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Rafael Abellán.

### Artillería de Campaña

#### Segundo Regimiento Montado

##### Requisitoria

Atilano Sotoca Renales, hijo de Francisco y de Victoriana, natural de Esplegares (Guadalajara), vecindado últimamente en Esplegares, Juzgado de primera instancia de Cifuentes, nació el 5 de Octubre de 1892, su estado soltero, su oficio labrador, estatura 1'540, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos y grandes, nariz arqueada, barba clara, boca regular, color aceitunado; señas particulares: los colmillos un poco salientes; procesado por haber faltado á la concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Capitán del 2.º Regimiento Montado de Artillería D. Jorge Cabaulfes Mata.

Vicálvaro 23 de Junio de 1914.—El Capitán Juez Instructor, Jorge Cabaulfes.

## AYUNTAMIENTOS

### LORANCA DE TAJUÑA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1915, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquel extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio próximo, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Loranca de Tajuña 10 Junio de 1914.—El Alcalde, Tomás Fernández.

### ESCOPETE

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que correspondan al próximo alistamiento de 1915, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquel extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio próximo venidero, pues en otro caso no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Escopete 21 de Junio de 1914.—El Alcalde, Pedro Ferrer,

### FUENSAVIÑAN

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que correspondan al próximo alistamiento de 1915, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquel extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio próximo, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni po-

drán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Fuensaviñán 24 de Junio de 1914.—El Alcalde, Dimas M. Laina.

### VEGUILLAS

Los mozos que deban ser alistados en este distrito municipal en el año próximo de 1915, y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo antes de 1.º de Julio próximo, después no surtirán los efectos legales.

Veguillas 22 de Junio de 1914.—El Alcalde, Toribio Ballester.

### JOCAR

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año de 1915 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo durante el próximo mes de Junio, para que pueda surtir sus efectos.

Jócar 24 de Junio 1914.—El Alcalde, Felipe Monge.

### MONTARRON

El día 30 del actual quedará vacante la plaza de Guarda municipal jurado, de á pie, de este término, con el jornal de una peseta diaria sin descuento, á cobrar por meses vencidos, y puede solicitarse el cubrirla, de hoy al dos de Julio.

Montarron 24 de Junio de 1914.—El Alcalde, M. Simon.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### GUADALAJARA

Día 1.º de Abril.—Excluir á Don Daniel Ramirez, del padrón vecinal.

Desestimar la petición de Don Isidro Taberné, para disfrute de agua con contador y encargar á la Comisión de Aguas y Arquitecto, estudien el sistema mixto de contadores y llaves de aforo.

Conceder á Don Luis de la Puente, disfrute de agua para industria en su casa núm. 6, de la calle del Amparo.

Denegar la petición de la Alcaldía, de que se restablezca la dotación de agua del abrevadero de la boca-mina.

Conceder á D.ª Josefa Lopez de Luis, licencia para cerramiento de un terreno en la Plaza de Jáudenes.

Construir un ramal de alcantarilla en la Plaza de la Antigua.

Conceder una subvención de 100 pesetas á la Junta provincial del Turismo.

Notificar al propietario de la casa núm. 24 de la calle de Barrionuevo baja, la denuncia de ruina formulada por el Arquitecto municipal.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para admitir renovaciones anticipadas de enterramientos en el Cementerio.

Incluir en el padrón vecinal á D.ª Amelia de Hita, viuda de Agulla.

Abrir información acerca de la desaparición de objetos artísticos del Instituto é iglesia de la Antigua.

Señalar la hora de las once y media de la mañana, para celebrar sesión ordinaria los miércoles.

Día 8 de id.—Incluir en el padrón vecinal á don Benito Hernandez y á Vicente Zahonero.

Conceder á Fernando Relaño, disfrute de agua para su casa núm. 10, de la calle de San Lázaro.

Idem á D. José Fluiter, id. id. para el pabellón que ocupa en el Colegio de Huérfanos.

Idem á D. Miguel Solano, id. id. para su casa número 1, de la Plaza de Marlasca.

Admitir la renuncia de Don Victor Hernandez Cid, al cargo de Médico oculista de la Beneficencia municipal.

Encargar al Arquitecto municipal presupuesto del coste de reparaciones en las cubiertas de la Plaza de Abastos.

Satisfacer de imprevistos el coste de la verja que ha de colocarse en el monumento al Excmo. señor Conde de Romanones.

Aceptar la renuncia de D. Cristóbal Riesco, al cargo de Archivero municipal y nombrar para ese cargo á D. Vicente Ruiz Rojo.

Día 17 de id.—Trasladar al Sr. Gobernador civil una denuncia de sanidad relativa á un cuarto de la casa núm. 17, de la calle de Manuel Medrano.

Conceder á Don Luis Cordavias, licencia para obras en su casa núm. 3, de la calle de Torres.

Ofrecer 2.250 pesetas por expropiación de la parte que hay que tomar de la casa núm. 47, de la calle Mayor baja, para ensanche de la de San Juan de Dios.

Solicitar la construcción de un camino vecinal desde la Plazuela de Bejanque á la carretera de Cuenca.

Aprobar las condiciones para la enajenación del terreno sobrante de la Huerta del Carmen.

Ceder á D. Julian y D. José Criado, el terreno del callejón de los Urbinas.

Ofrecer á los propietarios de casas colindantes, el terreno de la demolida casa núm. 14, de la Plaza Mayor.

Aprobar la valoración de la parte que hay que expropiar de la casa núm. 2, de la calle Mayor alta para ensanche de ésta.

Autorizar á la Comisión de Obras para vallar un solar de la calle de San Roque.

Día 22 de id.—Excluir del padrón vecinal á doña María de los Remedios y D.ª Tomasa Marañez Forner.

Conceder la licencia solicitada por D. Claudio Saez, para sustituir una cañería de conducción de agua á una huerta.

Someter á la aprobación de la Junta municipal varios particulares relacionados con la construcción de caminos vecinales.

Satisfacer á D. José Criado, la cantidad fijada para expropiación de parte de la casa núm. 2, de la calle Mayor alta.

Día 29 de id.—Ofrecer terrenos para la construcción de la casa de Correos y Telégrafos.

Abonar á D. Castor Fraile, la cantidad que solicita por expropiación de parte de su casa.

Replantar una nueva fila de terreno para sepulturas perpetuas en el patio de la Antigua del Cementerio.

Guadalajara 23 de Mayo de 1914.—El Secretario, Ramon Corrales.—B.º B.º—El Alcalde.—P. I.—Luis Ramirez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos